



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 028 -2025-MDUA/A.

Unión Asháninka, 14 de febrero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA, quien al final suscribe.

VISTOS:

La carta N°003-2025-JCG E.I.R.L/YMLF-GG suscrito por el gerente general de la empresa consultora Jhazu contratistas generales EIRL., Informe N° 140-2025-MDUA-UFSLO/HHAG-J suscrito por el jefe de la Unidad Funcional de Supervisión y Liquidación de Obras y el Informe N° 347-2025-MDUA-GDTI/DCC emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el cual solicita aprobación de expediente técnico mediante acto resolutorio de alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, siendo que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 102° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, define y establece la composición del Consejo de Coordinación local Distrital es un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades Distritales. Está integrado por el Alcalde Distrital que lo preside, pudiendo delegar tal función en el Teniente Alcalde, y los regidores distritales; por los Alcaldes de Centros Poblados de la respectiva jurisdicción distrital y por los representantes de las organizaciones sociales de base, comunidades campesinas y nativas, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, juntas vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel distrital; así mismo el Artículo 104° establece que entre sus funciones estará la Coordinación y concertación del Plan de Desarrollo Municipal Distrital Concertado y el Presupuesto Participativo Distrital; Proponer la elaboración de proyectos de inversión y de servicios públicos locales; Proponer convenios de cooperación distrital para la prestación de servicios públicos; Promover la formación de Fondos de Inversión como estímulo a la inversión privada en apoyo del desarrollo económico local sostenible.

Que, el Anexo N.º 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado aprobado Mediante Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, define el concepto del Expediente Técnico de Obra: El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

Que, en el Artículo 4° Inciso d) de la Ley N°27783 – Ley de Bases de Descentralización, dispone que la democracia es uno de los principios generales que sustentan la descentralización, en tanto es una forma de organización democrática del Estado que se desarrolla en los planos político, social, económico, cultural, administrativo y financiero. Promueve la igualdad de oportunidades para el acceso a mayores niveles de desarrollo humano en cada ámbito, y la relación Estado y Sociedad, basada en la participación y concertación en la gestión de gobierno; de igual forma señala en el Artículo 6° inciso c) que entre los objetivos a nivel político está la Participación y fiscalización de los ciudadanos en la gestión de los asuntos públicos de cada región y localidad;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, mediante la carta N°003-2025-JCG E.I.R.L./YMLF-GG de fecha 06 de febrero del 2025, el gerente general de la empresa consultora Jhazu contratistas generales EIRL remite el expediente técnico de la actividad: MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO EN EL TRAMO I: EMP. PE-28C (DV. RÍO NEGRO) – SHANCUATIARI – EMP. A QUIMOSHERINKANI, TRAMO II: AGUA DULCE – ALTO PARIJARI, TRAMO III: TERESA – PORVENIR Y TRAMO IV: REP. LOS ÁNGELES – LOS ÁNGELES DEL DISTRITO DE UNIÓN ASHÁNINKA – LA CONVENCION – CUSCO", con las observaciones subsanadas para su evaluación y aprobación bajo acto resolutorio de alcaldía.

Que, mediante el Informe N° 140-2025-MDUA-UFSLO/HHAG-J, de fecha 10 de febrero del 2025, suscrito por el jefe de la Unidad Funcional de Supervisión y Liquidación de Obras, luego de la evaluación y análisis del expediente técnico, en el **CAPITULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**; remite su opinión técnica favorable para la aprobación del expediente técnico bajo acto resolutorio de alcaldía de la actividad: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO EN EL TRAMO I: EMP. PE-28C (DV. RÍO NEGRO) – SHANCUATIARI – EMP. A QUIMOSHERINKANI, TRAMO II: AGUA DULCE – ALTO PARIJARI, TRAMO III: TERESA – PORVENIR Y TRAMO IV: REP. LOS ÁNGELES – LOS ÁNGELES DEL DISTRITO DE UNIÓN ASHÁNINKA – LA CONVENCION – CUSCO".

Que, mediante informe N° 347-2025-MDUA-GDTI/DCC, suscrito por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita aprobación mediante acto resolutorio del expediente técnico de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO EN EL TRAMO I: EMP. PE-28C (DV. RÍO NEGRO) – SHANCUATIARI – EMP. A QUIMOSHERINKANI, TRAMO II: AGUA DULCE – ALTO PARIJARI, TRAMO III: TERESA – PORVENIR Y TRAMO IV: REP. LOS ÁNGELES – LOS ÁNGELES DEL DISTRITO DE UNIÓN ASHÁNINKA – LA CONVENCION – CUSCO". **Con un presupuesto total de S/. 760,050.00 (setecientos sesenta mil cincuenta con 00/100 soles)**, cuyo resumen del presupuesto se detalla en el siguiente cuadro:

RESUMEN DE PRESUPUESTO ACTUALIZADO DE EXPEDIENTE TÉCNICO

Costos	Soles (s/.)
Costo Directo (S/.)	503,929.13
Gastos Generales (S/.)	54,915.25
Utilidad (S/.)	50,392.91
Sub Total (S/.)	609,237.29
Impuestos 18.00% (IGV)	109,672662.71
Costo de la Actividad (S/.)	718,900.00
Supervisión (S/.)	41,150.00
Costo Total de la Actividad (S/.)	760,050.00

Modalidad de Ejecución : Administración indirecta (contrata).
Plazo de Ejecución : 90 días calendarios.

Estando, las consideraciones expuestas, en cumplimiento de la primera disposición complementaria transitoria de la Ley N.° 31197, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidad N°27972;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico de la Actividad: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO EN EL TRAMO I: EMP. PE-28C (DV. RÍO NEGRO) – SHANCUATIARI – EMP. A QUIMOSHERINKANI, TRAMO II: AGUA DULCE – ALTO PARIJARI, TRAMO III: TERESA – PORVENIR Y TRAMO IV: REP. LOS ÁNGELES – LOS ÁNGELES DEL DISTRITO DE UNIÓN ASHÁNINKA – LA CONVENCION – CUSCO". Dicha Actividad tiene un presupuesto total de S/. 760,050.00 (Setecientos sesenta mil cincuenta con 00/100 soles), modalidad de ejecución Administración indirecta (contrata), con un plazo de ejecución de 90 días calendarios.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR al Gerente Municipal, e instancias administrativas pertinentes de la Municipalidad, para su conocimiento y fines.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación del presente Acto Resolutivo en el Portal de Transparencia Estándar de la Institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE

SEMH/A-MDUA.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA
LA CONVENCION - CUSCO
[Signature]
Sedt Emersoni Moritoya Huayana
ALCALDE

UNIÓN ASHÁNINKA

Identidad del Vraem!!!

